



Resolución Jefatural No. 284 -2001-AGN/J

Lima, 04 SET. 2001

VISTO el Informe N°153-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don César Fernando Salgado Garibaldi**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Enrique Maguiña Gálvez, otorgada por **la Beneficencia Pública de Lima, a favor de Doña Consuelo Gamero Palomera, con intervención del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social**, con fecha 20 de setiembre de 1972, a fojas 16,166, Protocolo N°89 y consta de 10 fojas útiles; **en la misma que falta: completar espacio vacío (folio 16,167); firma de los comparecientes Luis Felipe Mejía Lizarzaburu y Modesto Tiburcio Gamarra, de los testigos instrumentales y del referido ex Notario**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Jorge Orihuela Iberico, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, artículo 9° del Decreto Ley 22634, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **el recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Jorge Orihuela Iberico, Notario Público de Lima, quien **completará espacio vacío (folio 16,167); tomará la firma de los comparecientes Luis Felipe Mejía Lizarzaburu y Modesto Tiburcio Gamarra, dispensará la firma de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura en sustitución del referido ex Notario; con indicación de la fecha que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Handwritten signature]

Lic. Denis J. Argomado Cabezas
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación

